



10326

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa 20 OCT 2017

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo Defensor de Familia Código 2125 Grado 17, existe una (1) vacante definitiva ubicada en la Regional ICBF Bogotá, Centro Zonal Engativá.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General, se realizó el ofrecimiento mediante correo electrónico entre otras, de la plaza disponible ubicada en la Regional ICBF Bogotá, Centro Zonal Engativá, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que el servidor público **JAVIER ALEXANDER PEREZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.775.631**, titular con derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2017 manifestó su interés en ser encargado en el empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17, vacante definitiva ubicada en la Regional ICBF Bogotá, Centro Zonal Engativá.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

10225

20 OCT 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia Definitiva, como se relaciona a continuación:

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL ENCARGO	PERFIL
REGIONAL BOGOTÁ C.Z. ENGATIVA	6.775.631	JAVIER ALEXANDER PEREZ CORREDOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (25613)	\$ 4.290.736	DERECHO

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
 Secretaria General

Elaboró: Blanca Estela Tello Pérez
 Revisó: Nallyvy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH Jennifer Alejandra Mogolón Bernal SG
 Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana